



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 58 – 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 FEB 2023

### VISTO:

Informe N° 003-2023-GRSM-DRASAM/SIGI/OGA/LOG, de fecha 10 de Febrero del 2023, Nota Informativa N°. 012-2023-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/DOA/OGA, de fecha 10 de Febrero del 2023, y Memorandum N° 35-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 10 de Febrero del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes; servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento modificado por D.S. N° 344-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SECE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que adicionalmente el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación de PIA, asimismo de acuerdo al numeral 7.4.4 sobre el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 58 – 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 FEB 2023

Que, mediante Informe N° 003-2023-GRSM-DRASAM/SIGI/OGA/LOG, de fecha 10 de Febrero del 2023, el Jefe del Área de Logística presenta el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín; con Nota Informativa N° 012-2023-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/DOA/OGA, de fecha 10 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita la aprobación vía acto resolutivo del mencionado PAC-2023 y la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Memorándum N° 35-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 10 de Febrero del 2023, autoriza la proyección de la respectiva resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de Enero del 2023, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría legal, Área de Logística, Oficina de Gestión Presupuestal, Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para el ejercicio **Fiscal 2023**, conforme a lo expuesto en los considerandos y al siguiente detalle:

N°	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte de Financiamiento	Valor Estimado
01	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE UN (01) SUPERVISOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULACION EN MATERIA DE ORDENAMIENTO AGROTERRITORIAL.	RECURSOS ORDINARIOS	S/.60,000.00
02	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULACION EN MATERIA DE ORDENAMIENTO AGROTERRITORIAL.	RECURSOS ORDINARIOS	S/.50,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín para el ejercicio fiscal 2023 y sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que debe realizar el Área de Logística.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Roaldo López Fulca  
DIRECTOR REGIONAL

